NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE CONCILIACIÓN

AMPA CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJON

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE CONCILIACIÓN

NORMATIVA

Esta normativa es de obligado cumplimiento para todas/os las/os alumnas/os que participen en las actividades gestionadas por la asociación. Su aceptación es imprescindible para la inscripción y continuidad en cualquiera de ellas.

La información ampliada sobre las actividades extraescolares y de conciliación puede consultarse en la página web de la asociación (www.ampapinarprados.org).

Altas, bajas y clases de prueba

Actividades extraescolares

Las actividades extraescolares se ofrecen los días lectivos desde octubre hasta mayo.

Por motivos de organización de las actividades y coordinación con las empresas proveedoras, las altas y bajas deben ser notificadas de acuerdo con el procedimiento que se explica en este documento.

Las altas, bajas y cambios en actividades extraescolares durante el curso deberán realizarse **siempre a través de la asociación**, por vía telemática (bien mediante los formularios de inscripción, bien mediante correo electrónico a: ampa.pinar.prados@gmail.com) y **antes del día 25 de cada mes**, salvo en diciembre, que será antes del 20.

NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE CONCILIACIÓN

Las altas y bajas serán efectivas a partir del mes siguiente a aquel en que se notifiquen por las vías previamente citadas. Cualquier otro medio de notificación (por ejemplo, mediante una conversación con la persona que entrega a las/os alumnas/os) no tendrá efecto.

Las **altas** deberán solicitarse a través de los formularios habilitados en la página web de la asociación (<u>www.ampapinarprados.org</u>).

Las **bajas** y cualquier otra incidencia deberán notificarse a través del correo electrónico (ampa.pinar.prados@gmail.com).

Un/a alumno/a no podrá cambiarse de actividad durante el mes en curso, sino que tendrá que esperar al mes siguiente para empezar, siempre y cuando la notificación se haya producido en los términos previamente descritos y haya plazas disponibles. Las altas y bajas que se soliciten con posterioridad a las fechas indicadas, pero antes del cambio de mes, tendrán una penalización de 2€ por el retrabajo del AMPA en la generación de los listados para los proveedores. Las altas y bajas que se soliciten después del último día del mes, no podrán ser tramitadas hasta el siguiente mes.

En caso de duda, se puede solicitar una **clase de prueba** por escrito al correo del AMPA (<u>ampa.pinar.prados@gmail.com</u>). Las clases de prueba tendrán lugar en función del horario de cada una de ellas y de la disponibilidad de la empresa.

Actividades de conciliación

El AMPA proporciona un servicio de conciliación de la vida laboral y familiar a lo largo de todo el curso escolar: *Tardes de Septiembre, Ludoteca y Tardes de Junio*. Este servicio, dada su naturaleza, ofrece un procedimiento de altas y bajas y flexible, aunque se puede solicitar una preinscripción no vinculante con el propósito de organizar la actividad y proporcionar los recursos necesarios.

La actividad *Tardes de Septiembre* se ofrece los días lectivos desde el primer día del curso escolar y hasta el último día de septiembre. Se solicita por correo electrónico (ampa.pinar.prados@gmail.com) o mediante los medios que el AMPA ponga a disposición de la comunidad escolar, debidamente comunicados por los cauces habituales.

NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE CONCILIACIÓN

La actividad **Tardes de Junio** se ofrece los días lectivos desde el primer día de junio y hasta el último día del curso escolar. Se solicita por correo electrónico (ampa.pinar.prados@gmail.com) o mediante los medios que el AMPA ponga a disposición de la comunidad escolar, debidamente comunicados por los cauces habituales.

La actividad *Ludoteca* se ofrece los días lectivos desde octubre hasta mayo. Se solicita por correo electrónico (ampa.pinar.prados@gmail.com) o mediante los medios que el AMPA ponga a disposición de la comunidad escolar, debidamente comunicados por los cauces habituales.

Cobros y pagos

Actividades extraescolares

El método de cobro de las actividades extraescolares lo establece la empresa proveedora del servicio. Puede ser consultado en los formularios de inscripción.

Las bajas deben ser comunicadas antes del día 25 de cada mes (o del día 20 si la notificación se realiza en diciembre) para que puedan ser efectivas en el mes siguiente. En el caso de que la notificación se produzca el día 26 o siguientes de cada mes (o del día 21 o siguientes si la notificación se realiza en diciembre), la baja será efectiva un mes más tarde y el cobro, por lo tanto, también (por ejemplo, si una/o alumna/o notifica su baja el día 26 de febrero, esta será efectiva en el mes de abril y el mes de febrero y marzo serán cobrados íntegramente, asista o no).

La no asistencia o baja en una actividad extraescolar no da derecho a la devolución del importe del pago correspondiente al mes en curso (por ejemplo, si una/o alumna/o notifica su baja el día 23 de febrero, esta será efectiva en el mes de marzo y el mes de febrero será cobrado íntegramente, asista o no).

La cancelación del pago se producirá desde el momento en que la baja sea efectiva, de acuerdo con el proceso de notificación previamente descrito.

AMPA CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE CONCILIACIÓN

Para que el alta/baja sea efectiva en	Lo debo notificar antes de	Si lo notifico más tarde, el alta/baja será efectiva en
Octubre	25 de septiembre	Noviembre
Noviembre	25 de octubre	Diciembre
Diciembre	25 de noviembre	Enero
Enero	20 de diciembre	Febrero
Febrero	25 de enero	Marzo
Marzo	25 de febrero	Abril
Abril	25 de marzo	Mayo
Mayo	25 de abril	

Los costes que se pudieran producir por la devolución de recibos u otras cuestiones relativas a la domiciliación de los cobros serán asumidos por la familia y se cargarán en el mes siguiente a haberse producido.

Actividades de conciliación

El método de cobro de las actividades de conciliación lo establece el AMPA. Puede ser consultado por los mismos medios por los que se solicita el servicio (ampa.pinar.prados@gmai.com).

Normas de convivencia de las actividades extraescolares y de conciliación

De manera general, deberán respetarse las normas de convivencia establecidas por el CEBIP Pinar Prados de Torrejón, por ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y las actividades que se desarrollen en sus instalaciones.

Además, el AMPA ha establecido las siguientes **obligaciones** con relación al desarrollo de las actividades extraescolares:

1) Cumplir en todo momento las directrices de las/os monitoras/es y otras personas responsables del centro, del AMPA, o de la actividad.

NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE CONCILIACIÓN

2) Respetar a todas las personas tanto en el transcurso de la actividad, como antes y después de esta y, en general, durante todo el tiempo de permanencia dentro del recinto escolar.

Y los siguientes derechos:

- 1) Recibir una formación adecuada en la materia en cuestión.
- 2) Recibir un trato adecuado y sin discriminación de ningún tipo.

Cada una/o de las/os monitoras/es y profesoras/es del centro tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula o en los otros espacios donde se desarrollen las actividades, el necesario clima para que las/os alumnas/os aprendan o puedan realizar las actividades en las mejores condiciones posibles.

Todas las actividades dispondrán de un sistema de registro de incidencias para velar por el correcto desarrollo de las actividades, sin perjuicio de que todas/os las/os menores sean correctamente atendidos durante el transcurso de las actividades y sin que se produzcan discriminaciones ni tratos de favor.

Todas/os las/os profesoras/es y alumnas/os estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de estas normas.

Incumplimiento de las normas

En el caso de que estas normas no se respeten:

- 1) Se abrirá parte por escrito de las incidencias ocasionadas en el aula y el AMPA avisará a la familia, lo que se considerará el primer aviso para que el comportamiento sea corregido.
- 2) Si tras el primer aviso el comportamiento persiste, se enviará una notificación de expulsión de la actividad extraescolar correspondiente, lo que se considerará el segundo aviso.
- 3) Si tras el segundo aviso se produce un nuevo incumplimiento en cualquier otra actividad, se procederá a la expulsión del/a alumno/a de todas las actividades

AMPA CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE CONCILIACIÓN

extraescolares en las que pudiera estar inscrito/a, sin posibilidad de alta en cualquier otra durante el resto del curso.

En general, en el caso de que de que se dificulte el correcto desarrollo de las actividades o se ponga en riesgo la adecuada atención a todas las personas que participan en las actividades, se podrán tomar las medidas que se consideren oportunas, que podrían incluir la eventual expulsión definitiva de todas las actividades extraescolares y de conciliación.

Funcionamiento interno

La gestión de las actividades extraescolares y de conciliación, así como de cualquier incidencia, se realizará exclusivamente a través del AMPA (ampa.pinar.prados@gmail.com) y en ningún caso directamente mediante las/os monitoras/es de la actividad, salvo previa autorización expresa y por escrito al respecto por parte del AMPA y de la empresa proveedora del servicio.

En el caso de que puntualmente se produzcan retrasos en la recogida de las/os menores, estos serán acompañados por el personal contratado hasta vuestra llegada. En el caso de que el personal contratado finalice su horario laboral y no se haya producido la recogida, se llamará por teléfono al número facilitado en la inscripción. En el caso de que no haya respuesta, se dará traslado a la Policía Municipal. Los costes derivados de estos retrasos serán asumidos por la familia.

El AMPA del CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN se reserva el derecho a tomar las medidas necesarias para velar por el correcto desarrollo de las actividades.